

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 24 de julio de 2007, en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario núm. 900/2004, interpuesto por P&T Tecnología Iber, S.L.U.*

En el recurso contencioso-administrativo número 900/2004, interpuesto por P&T Tecnología Iber, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 18 de marzo de 2004, mediante la que se desestima recurso de alzada de 27.2.04 interpuesto contra Resolución de 18.3.04 por la que se inadmite a trámite la solicitud de integración en Zona Eléctrica de Evacuación (ZEN) de Huelva, para la planta de generación de energía eléctrica denominada «El Romeral», se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 24 de julio de 2007 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por P&T Tecnología Iber, S.L.U., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 24 de julio de 2007 por la sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario núm. 876/2004, interpuesto por Becosa, Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo número 876/2004, interpuesto por Becosa, Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 2 de julio de 2004, mediante la que se desestima recurso extraordinario de revisión contra resolución de 12.1.2004 desestimatoria del recurso de alzada contra denegación del reconocimiento de la excepción contemplada en el art. 3.1.b) de la Orden de 30.9.02 para la central generadora de energía eléctrica «Roalabota», en el t.m. de Jerez de la Frontera, se ha dictado sentencia con fecha 24 de julio de 2007, por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Becosa, Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., contra la resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 407 dictada con fecha 9 de julio de 2007 por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 4603/2002, interpuesto por Contenedores Estudillo, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4603/2002, interpuesto por Contenedores Estudillo, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 26 de octubre de 2001, mediante la que se desestima recurso de alzada contra resolución de fecha 16.7.2001, dictada en expediente sancionador núm. GR/1/01, se ha dictado sentencia núm. 407 con fecha 9 de julio de 2007, por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Granada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo, en nombre y representación de Contenedores Estudillo, S.L., contra la resolución dictada por el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, por delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de octubre de 2001, por la que se desestima el recurso de alzada planteado por la recurrente contra resolución del Director General de Industria, Energía y Minas, de fecha 16 de julio de 2001, dictada en el expediente sancionador núm. GR/1/01, por la que se impone a la entidad Contenedores Estudillo, S.L., una sanción de multa de 250.000 pesetas como responsable de una infracción administrativa, ante la realización ilegal de una explotación de áridos en el paraje denominado el Zahor-Camino de la Sierra, en el t.m. de Dúrcal (Granada), sin la preceptiva autorización, que anula por no ser conforme a derecho. Sin expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.